

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
CONGRESO DE ESTADO DE SONORA**

Presente.-

El suscrito Diputado Integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pongo a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Sonora, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En esta era de la información, donde los individuos estamos interconectados a un nivel más alto que nunca, hemos sido testigos de cómo las ideas, compartidas y explotadas con diferentes actores alrededor del mundo han marcado tendencias y han generado oportunidades para que individuos de todas las clases se puedan desarrollar laboral y económicamente.

Estamos hablando de ideas promovidas por nuestros jóvenes, individuos cuyo espíritu de aprendizaje y desarrollo los lleva a generar ellos mismos sus oportunidades para sustentarse. Su dinamismo y su búsqueda de cambios en la sociedad han sentado bases para que muchos jóvenes sigan sus pasos.

En este sentido es que debemos de replantear la orientación hacia las nuevas generaciones quienes tendrán nuestro futuro en sus manos, es por ello que al ser los jóvenes la indiscutible fuerza para el desarrollo de nuestro Estado, integrar los

programas de educación, con el tema de la creación de empresas, el auto empleo, los problemas y las necesidades que presenta nuestro Estado, como primer paso para lograr una nueva mentalidad de futuros o presentes empresarios emprendedores, que innoven en la búsqueda y sobre todo en la concreción de ideas, benéficas para la sociedad.

Con anterioridad se presento una reforma que busca que la educación básica enfoque a sus estudiantes a la creación de un plan de vida, dentro de este plan de vida existe la importancia que es la empresa y el autoempleo, ya que existe una gran necesidad de crear una cultura emprendedora entre nuestros jóvenes sonorenses. Esta iniciativa de reforma es el siguiente paso, que busca darle prioridad a empresas creadas por jóvenes y a jóvenes emprendedores en la obtención de incentivos otorgados tanto fiscales como aquellos que son económicos o de capacitación empresarial.

Es por ello que la presente iniciativa busca impulsar el desarrollo económico del Estado, por medio del estímulo y fomento al espíritu emprendedor de las y los jóvenes sonorenses, propiciando que generen iniciativa productiva, incorporación al mercado y economía regional como actores fundamentales que garanticen el desarrollo presente y futuro de la entidad; además de que pretende promover la cultura y formación emprendedora y fomentar la inserción de las y los jóvenes al mundo empresarial.

Con el propósito de facilitar el desarrollo económico del Estado, y mejorar oportunidades de auto empleo entre los jóvenes sonorenses e incluirlos de una manera más activa a la sociedad, presento ante esta asamblea la presente iniciativa de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE SONORA.

ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 40 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Sonora para quedar como sigue:

Artículo 40.- ...

I a la XI.- ...

Una vez aplicados los criterios anteriores, deberán tener preferencia para la aprobación y otorgamiento de incentivos los empresarios que sean jóvenes menores de 30 años y las personas morales donde todos sus miembros sean jóvenes menores a 30 años.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo Sonora a 27 de octubre de 2014

DIP. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA